



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

Según consta en el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento con fecha 14 de julio de 2023, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Considerando que el artículo 7.a.) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia de ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad.

Considerando que el artículo 84.4 de la LSV establece que: “La sanción por infracción a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable”.

Resultando de interés para este Ayuntamiento recuperar la Delegación conferida en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo en virtud de acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2019.

ACUERDO

“**PRIMERO-**. Revocar la Delegación conferida en el Jefe Provincial de Tráfico de Toledo, de conformidad con el artículo 71.5 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, Decreto 339/1990, de la competencia atribuida al Alcalde de este Ayuntamiento para instruir y sancionar las infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas.

SEGUNDO-. Designar como Instructor de los reseñados expedientes sancionadores al Secretario-Interventor municipal.

TERCERO-. Facultar al Alcalde para la firma de cuanta documentación sea precisa para que se lleve a cabo la revocación”.

En Noblejas, 17 de julio de 2023.-El Alcalde, Agustín Jiménez Crespo.

Nº. I.-4061